

GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 014 – 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.

**CONTRATANTE:** Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes  
Departamento del Huila

**CONTRATISTA:** INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS  
**SIGLA:** INSOFT S.A.S.  
**NIT:** 900053094-4

**REPRESENTANTE LEGAL:** HUGO FERNANDO VASQUEZ ARTUNDUAGA  
Cedula de Ciudadanía No 7.708.415 de Neiva.

**DIRECCION:** CARRERA 5 A BIS No. 24-06 APTO 102 Neiva H.  
TEL. 8654141 CEL. 312 359 90 22

**CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** ORDEN DE ADQUISICIÓN DE UN (01) CLOUD COMPUTER XG 135 ENTERPRISEGUARD WITH ENHANCED SUPPORT – 12 MOS - RENEWAL Y VEINTISIETE (27) CLOUD COMPUTER KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS- SELECT LATIN AMERICA EDITION 25-49 NODE 1 YEAR GOVERNMENTAL LICENSE PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA LOTERIA DEL HUILA. De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas, las cuales corresponden a la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral de la presente orden:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CLOUD COMPUTER XG 135 ENTERPRISEGUARD WITH ENHANCED SUPPORT – 12 MOS - RENEWAL	1	\$ 2.350.000.00	\$ 2.350.000.00
2	CLOUD COMPUTER KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS- SELECT LATIN AMERICA EDITION 25-49 NODE 1 YEAR GOVERNMENTAL LICENSE	27	\$132.090.00	\$3.566.430.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$5.916.430.00</b>

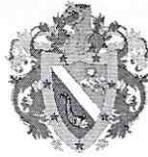
Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de compra, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila  
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



35  
Handwritten signatures and notes in the right margin.



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 014 – 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.

**CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de compra es de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 5.916.430.00) M/CTE.** El presente valor será cancelado, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto total de la Presente Orden de compra, expedida por el supervisor, presentación de la factura, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

**CLAUSULA TERCERA - SUPERVISOR:** La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de Profesional universitario del área de Talento Humano -Almacén o quien haga sus veces con el apoyo técnico del ingeniero de sistemas externo.

**CLAUSULA CUARTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** La presente Orden de compra, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de compra.

**CLAUSULA QUINTA- PLAZO:** Cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CLAUSULA SEXTA - CDP:** No. CD08 - 641 del 08 de Abril de 2019.  
**Rubro:** 21020225 denominado SISTEMATIZACION.

**CLAUSULA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de compra.

**CLAUSULA OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración de la presente orden no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera



**LOTERIA DEL  
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

2



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila  
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 014 – 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.

manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**CLAUSULA NOVENA - REGIMEN LEGAL:** Se realiza conforme al “Manual de Contratación” DE LA LOTERIA DEL HUILA.

**CLAUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** La presente orden de compra se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los ocho (08) días del mes de Abril de 2019.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA  
GERENTE

INSOFT S.A.S.  
R/L. HUGO FERNANDO VAZQUES A.  
CONTRATISTA

Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE  
Asesora Jurídica Externa

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT. 800.244.699-7  
PRESUPUESTO VIGENCIA 2019  
sistemización  
Rubro: 21020225  
No.: 2108-643  
RESERVA No.  
Fecha: 09-04-2019  
Firma Responsable:



37